

ACTA NO DE FECHA	ACUERDOS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CORPORACION EMERGENCIA FRENTE A LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.-	CUMPLIDO		RESPONSABLE
		SI	NO	
ACTA N° 007-2020 Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Lunes Diez y seis (16) del mes de Marzo del año dos mil Veinte (2020), en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en el Salón de la mancomunidad colosuca de la ciudad de Gracias	PUNTO UNICO A TRATAR EMERGENCIA NACIONAL PARA TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION Y ATENCION FRENTE A LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.- En seguimiento al comunicado emitido por el Sistema Nacional De Gestión Riesgo, SINAGER en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza y propagación. El señor Alcalde Dr Javier Antonio Enamorado dio amplia explicación de la emergencia que enfrenta por el COVI-19, es por esta razón que se debe declarar emergencia Municipal por la Pandemia Mundial del covid-19 (CORONAVIRUS) que está afectando a la población, por lo tanto faculta al Equipo administrativo de la municipalidad y al Equipo administrativo de la Red Descentralizada de salud para poder realizar los recursos económicos necesarios para cubrir cualquier gasto que se requiera, para proteger cada uno de los habitantes, por lo antes expuesto La Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad ACORDO. No.1.- Declarar Emergencia Municipal por la Pandemia Mundial del covid-19 (CORONAVIRUS) que está afectando a la población, por lo tanto faculta al Equipo administrativo de la municipalidad y al Equipo administrativo de la Red Descentralizada de salud para poder realizar los recursos económicos necesarios para cubrir	X		SECRETARIA DE CORPORACION DIRECTOR DEL DEPARTAMENT O DE JUSTICIA MUNICIPAL

cualquier gasto que se requiera, para proteger cada uno de los habitantes

No.2.- En vista de las facultades que la ley de municipalidades nos confiere y para salvaguardar la vida y la salud de la población, emite la siguiente ORDENANZA

ORDENANZA MUNICIPAL

El Infrascrito Director Municipal de Justicia de este Término, con instrucciones de la Honorable Corporación Municipal en uso que las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere emite la siguiente Ordenanza.

PRIMERO. Mantener la calma ante tal situación, seguir las instrucciones de prevención emitidas por la secretaria de salud de Honduras como ser: Lavado de manos con agua y jabón constantemente, uso de gel antibacterial, uso de mascarilla si se encuentra enfermo, evitar asistir a lugares donde haya aglomeración o hacinamiento de personas, evitar en todo momento el saludo de manos o con abrazo o beso.

SEGUNDO. Continúan cerrados los Espacios públicos y lugares turísticos municipales siguientes. Jardín botánico, fuerte san Cristóbal, balneario aguas termales Presidente, Parque

	<p>Nacional Celaque, Biblioteca Municipal, Casa del Adulto Mayor, centro de atención de cuidados diurnos.</p> <p>TERCERO. Así mismo motivar a la población que nos unamos en oración desde el seno de su hogar independiente de su credo religioso.</p> <p>CUARTO. Todas las medidas antes mencionadas tienen vigencia de 7 días a partir de hoy lunes a partir de las 10 am 16 de marzo del año 2020 al 23 de marzo del año 2020 a las 10.am</p> <p>Por lo tanto se emiten las siguientes Prohibiciones y Excepciones:</p> <p>PROHIBICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Se suspenden labores en el sector público y privado2.- Se Prohíben eventos de todo tipo y número de personas3.- Se cancela toda actividad deportiva, cultural y social4.- Se prohíbe el funcionamiento del transporte público, Urbano e Interurbano (buses moto taxis y carros pickup)5.- Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales6.- Se cierran todos los negocios incluyendo centros comerciales			
--	---	--	--	--

	<p>7.- A partir del día martes 17 de marzo a las 7.00 am en adelante se prohíbe la venta de todo tipo de licores para consumo en los locales y para llevar.</p> <p>A EXCEPCIONES</p> <p>1.- Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias</p> <p>2.- Farmacias.</p> <p>3.- Mercado y terminal, hasta hoy lunes 16 a las 3.00 pm de la tarde y luego se abrirá día de por medio así:</p> <p>Miércoles 18 de Marzo de 8.00 am a 2.00 pm viernes 20 de 8 am a 2.00 pm y lunes 23 de 8.00 am a 2.00 pm, (únicamente los negocios de venta de verduras, frutas, granos básicos y abarrotería pulperías dentro de la terminal y mercado).- el resto de los negocios o rubros estarán cerrados al igual que se suspenden la feria del agricultor los jueves y domingos hasta nuevo aviso, quedando prohibido las ventas ambulantes dentro y fuera del mercado y terminal, y en los días antes mencionados de apertura, el acceso será restringido y por grupos menores de 50 personas a la vez.- de tomarse otra decisión al respecto del mercado y terminal se dará aviso por estos mismos medios.</p> <p>4.-Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias</p>			
--	---	--	--	--

	<p>5.- Transporte Público por motivos de salud y el contratado por las empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores</p> <p>6.- Gasolineras.- solo servicio de combustible</p> <p>7.- supermercados, mercaditos, pulperías y abarroterías con ingreso de menos de 50 personas a la vez evitar movilizarse con adultos mayores y niños.</p> <p>8.- restaurantes con autoservicio quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla</p> <p>9.- cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio.</p> <p>10.- hoteles para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes</p> <p>11.- empresas de seguridad y transporte de valores</p> <p>12.- bancos y cooperativas de ahorro y crédito</p> <p>13.- tren de aseo y operación de relleno sanitario</p> <p>14.- transporte humanitario y suministros de agua.</p> <p>QUINTO. Se instruye a todos los Alcaldes Auxiliares, Líderes Comunitarios, Religiosos y de Grupos en General a respaldar y apoyar en la implementación de estas medidas.</p> <p>SEXTO. La Corporación Municipal se declara en sesión permanente, al servicio de nuestra población.</p>			
--	--	--	--	--

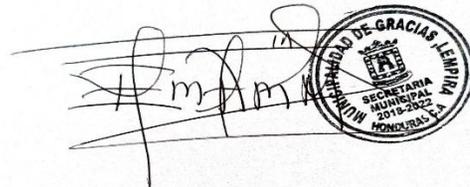
SÉPTIMO: Estas medidas no sustituyen las medidas emitidas por el SINAGER.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE, dará lugar a la aplicación de sanciones según la Ley de Policía y Convivencia Social.

PRIMERO llamado de atención verbal
Segundo decomiso del permiso de operación y multa de dos mil lempiras

TERCERO cancelación del permios y sierre definitido del local

CUMPLASE.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPIO DE GRACIAS LEMPIRA" around the top edge, "SECRETARIA MUNICIPAL" in the center, and "2018-2022 HONDURAS" around the bottom edge. The signature is written in a cursive style.

ESTELA ARGENTINA MIRANDA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL